

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de de 2026, se celebra la presente Adenda al contrato de **Locación de Servicio Profesionales** firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Señora Decana de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Dra. Ing. CARRO PEREZ Magali Evelin, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra el **Dr. José Manuel DÍAZ LOZADA, DNI.: 34.988.109**, aprobado por Resolución Decanal 2177/2025.

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato en cuestión, determinando que a partir **del día 01/08/2025 hasta el día 30/06/2026**, **EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios la suma total de **\$8.000.000,00 (Pesos ocho millones c/0/100)**. Los fondos serán solventados con recursos derivados del Convenio Específico entre la Administración Provincial de Recursos Hídricos y la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales – Unc “Estudio y Proyecto de Reúso de Efluentes de Edars – Etapa II” en el Marco del Plan Integral de Recursos Hídricos Periodo 2025; EX-2025-00379987, RD 1340/2025.

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta Adenda el Contrato de **Locación de Servicio Profesionales** queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.-

Aprobado por Resolución N° la presente cláusula addenda, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2026.-